



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO                                           | NOTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>EXP. 1573/2009</b><br/>AMPARO 280/2019</p> | <p>Auto De Fecha: Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecinueve.<br/>Con Los Oficios Número 8692/2019 Y 8698/2019 Del Secretario Del Juzgado Cuarto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado, Fórmese Y Regístrese Bajo El Mismo Número Que El Principal Con El Cual Se Relaciona El Expedientillo De Amparo, Y Con Fundamento En Los Artículos 117 Párrafo Tercero Primera Parte, 138 Fracción I Y 140 De La Ley De Amparo, Se Acuerda:<br/>Primero.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Remitiendo Copia De La Demanda De Amparo Indirecto Promovido Por Jorge Joaquín Flores Tobón O Joaquín Flores Tobón, Y Comunicando Que Se Señalaron Para El Desahogo De La Audiencia Incidental Las Nueve Horas Diez Minutos Del Cinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Y Para El Desahogo De La Audiencia Constitucional Las Diez Horas Del Veinticinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve, En Consecuencia Ríndanse A La Brevedad Posible El Informe Previo Y Justificado Correspondientes.<br/><br/>Segundo. - Así También Se Tiene A La Citada Autoridad Comunicando Que Se Concede La Suspensión Provisional Solicitada Para El Efecto De Que Las Cosas Permanezcan En El Estado En Que Se Encuentran; Es Decir, Para Que Las Autoridades Responsables, Se Abstengan De Ordenar Y Cumplir En El Ámbito De Sus Funciones, La Orden De Arresto Impuesta Al Quejoso Jorge Joaquín Flores Tobón O Joaquín Flores Tobón, Dentro Del Expediente 1573/2009 De Los De Este Índice, Hasta En Tanto Reciban Notificación Sobre La Suspensión Definitiva Que Se Dicte En El Incidente De Suspensión Relativo Al Juicio De Amparo 2802019.<br/>Notifíquese Mediante Lista A Las Partes.</p> |
| <p><b>EXP. 0589/2015</b><br/>PRINCIPAL</p>       | <p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Del Código De Comercio.<br/><br/>Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, En Virtud De Que Su Contrario Únicamente Exhibió Una Ficha De Depósito Por La Cantidad De Tres Mil Quinientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional.<br/>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>EXP. 0829/2018</b><br/>PRINCIPAL</p>       | <p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido.<br/>Respecto De La Primera Petición. Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 356 Fracción I Y 357 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Y 1079 Fracción VI Del Código De</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

Comercio.  
Dígase Al Ocurante Que La Sentencia Definitiva Dictada Dentro De Este Juicio, El Treinta De Enero Del Año En Curso, Ya Causo Ejecutoria Por Ministerio De Ley, Al No Ser Recurrible Por Cuestión De Su Cuantía.  
En Relación A La Segunda Petición. Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 447 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Y 1069 Del Código De Comercio.  
Como Lo Solicita El Ocurante Gírese Atento Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De La Ciudad De Puebla, Para Que Se Sirva Ordenar A Quien Corresponda Proceda A Inscribir El Embargo Trabado En Autos, Mediante Diligencia De Fecha Ocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho  
, Respecto Del Inmueble Identificado En Autos. Siempre Y Cuando Dicha Propiedad Se Encuentre A Nombre Del Demandado Marcoy De La Cruz Montiel, Adjuntándose Al Oficio De Mérito Copias Certificadas Por Duplicado De Las Constancias Conducentes, A Costa Del Promovente, Previo El Pago De Los Derechos Correspondientes Que Realice El Interesado, Trámite Que Deberá De Realizar Ante La Secretaria De Acuerdos Adscrita A Este Juzgado, Señalándose Para Su Recepción Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0861/2016  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio.  
Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Exhibiendo Ficha De Depósito Por Concepto Del Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Que Percibe La Demandada Lucía Fabiola Domínguez Tlaxcala, Matrícula 98225410, Correspondiente A La Quincena 03/2019, Por La Cantidad De Ochocientos Setenta Y Nueve Pesos Con Veinticinco Centavos Moneda Nacional, En Consecuencia Dese Vista Con Lo Anterior A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.  
Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO                                           | NOTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>EXP. 1169/2015</b><br/>PRINCIPAL</p>       | <p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio.</p> <p>Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Exhibiendo Ficha De Depósito Con Número De Guía Cie 3051609, Realizado En La Institución De Crédito Denominada Bbva Bancomer, S. A., Por Concepto Del Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Que Percibe El Demandado Juan Antonio Carreón Rodríguez, Matrícula 7932537, Correspondiente A La Quincena 03/2019, Por La Cantidad De Mil Doscientos Treinta Y Cinco Pesos Con Cincuenta Y Cinco Centavos Moneda Nacional, En Consecuencia Dese Vista Con Lo Anterior A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.</p> <p>Notifíquese Por Lista A La Partes.</p> |
| <p><b>EXP. 1513/2014</b><br/>AMPARO 218/2018</p> | <p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio Número 5364/2019 Del Secretario Del Juzgado Octavo De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 26 De La Ley De Amparo.</p> <p>Se Tiene Al Funcionario Federal Remitiendo Copia Simple Del Recurso De Revisión Interpuesto Por Miguel Ángel Hernández Apam, En Contra De La Sentencia De Dieciocho De Febrero Del Año En Curso, Dentro Del Juicio De Amparo Número 218/2018.</p> <p>Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>                                                                                                                                                   |
| <p><b>EXP. 0043/2019</b><br/>PRINCIPAL</p>       | <p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Y Con Fundamento En El Artículo 1054, 1068, 1069, 1391 Y 1399 Del Código De Comercio; Se Acuerda.</p> <p>Primero- Se Tiene Al Ocurante Señalando Como Nuevo Domicilio De La Demandada Ana Ivette Martínez Cervantes; En Consecuencia Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En Dicho Domicilio Para Requerirlo Del Pago, Embargo Y Emplace A Dicha Demandada En La Forma Y Términos Indicados En El Proveído De Fecha Dieciocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve..</p> <p>Notifíquese Por Lista Al Actor.</p>                                                                                                                                                                                                                                    |



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

**EXP.** 0049/2019

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Y Con Fundamento En El Artículo 1054, 1068, 1069, 1391 Y 1399 Del Código De Comercio; Se Acuerda.

Primero- Se Tiene Al Ocurante Señalando Como Nuevo Domicilio De La Demandada Maria Isabel Vazquez Melgar, En Consecuencia Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En Dicho Domicilio Para Requerirlo Del Pago, Embargo Y Emplace A Dicha Demandada En La Forma Y Términos Indicados En El Proveído De Fecha Dieciocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve..

Notifíquese Por Lista Al Actor.

**EXP.** 0069/2013

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente Al 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Unico.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, En Virtud De Que No Se Ha Desistido Del Embargo Trabado Mediante Diligencia De Fecha Catorce De Mayo De Dos Mil Trece.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0211/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En El Artículo 356 Fracción I, Y 357 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente A Los Artículos 1054 Y 1079 Fracción Ii Del Código De Comercio; Se Acuerda.

Único.- Hágase Saber Al Ocurante Que La Sentencia Definitiva Dictada El Cinco De Febrero Del Año En Curso, Ya Causo Ejecutoria Por Ministerio De Ley Al No Ser Recurrible.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

EXP. 0341/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Acto Continuo El Ciudadano Juez Proveyó: Con Fundamento En Los Artículos 1054, 1063, 1055 Fracción VIII Y 1077, Del Código De Comercio, Se Tiene Por Ratificado El Escrito Presentado En La Oficialía De Este Juzgado Con Fecha Cuatro De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Por Carlos Gerardo Estrada Cosío, Como Endosatario En Procuración De Toyota Financial Services Mexico S.a. De C.v. En Su Carácter De Beneficiario Del Documento Base De La Acción, En Consecuencia Como Lo Solicita El Compareciente En El Escrito Que Ha Ratificado Y Toda Vez Que Manifiesta Que Ha Recibido Pago De Prestaciones Reclamadas, Sin Reservarse Reclamo Judicial, Es Por Lo Que Se Desiste De La Instancia Y De La Acción, En Contra Del Demandado Map Planen Und Bauen S.a. De C.v., Devuélvasele El Documento Base De La Acción Al Deudor Principal, Antes Citado Previa Copia Certificada Que Obre En Autos Del Mismo, Toma De Razón E Identificación Correspondiente, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Firmando En Ella Los Que Intervinieron En Unión Del Personal Actuante De Este Juzgado, Haciéndose Constar Que Los Comparecientes Se Hacen Sabedores De Esta Diligencia, Levantándose Acta Para Constancia.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

EXP. 0353/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Y Visto Los Presentes Autos Con Fundamento En Los Artículos 1054, 1076 Incisos A), B) Fracciones I Y VII Del Código De Comercio, Reformado Por Decreto Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Día Trece De Junio Del Año Dos Mil Tres, Vigente A Partir Del Día Catorce De Junio Del Mismo Año, Aplicándose En Forma Supletoria, El Código Federal De Procedimientos Civiles, Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que A La Fecha En Que Surtió Efectos La Notificación De La Última Resolución Judicial (dieciséis De Junio De Dos Mil Dieciséis), Han Transcurrido Más De Ciento Veinte Días, Sin Que Haya Promovido Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso Al Procedimiento Es Por Ello Que De Oficio Se Decreta Que Ha Operado La Caducidad De La Instancia, La Cual Extingue La Instancia Pero No La Acción Dentro Del Presente Juicio, Convirtiendo En Ineficaces Las Actuaciones Del Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda.

Por Otra Parte Se Hace Saber A La Parte Actora Que Se Pone Su Disposición El Documento Exhibido Como Fundatorio De La Acción, De Las Diez A Las Trece Horas, De Cualquier Día Hábil De Oficina Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos.

Finalmente En Relación A Su Segundo Escrito De Cuenta Dígasele Al Ocurante Que Deberá Estarse A Lo Acordado En Líneas Que Anteceden.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

**EXP.** 0409/2011

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3, 19, 20, 22 Y 45 Fracción I Del Código Federal De Procedimientos Civiles. Se Acuerda:

Primero.- Se Tiene Al Ocurante Apersonándose Al Presente Juicio, En Su Carácter De Mandataria General Para Pleitos Y Cobranzas Del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (Infonavit), Personalidad Que Acredita Con La Copia Certificada Del Instrumento Número 40,661 Del Libro 1,362 De Fecha Diez De Junio De Dos Mil Nueve De La Notaria Pública Número 86 De México, Distrito Federal Actualmente Ciudad De México, Que Obra En Autos A Foja 9 A La 57, En Tal Virtud Esta Autoridad Le Reconoce Dicha Personalidad Para Que Intervenga En El Procedimiento De Este Juicio A Nombre De Su Representada.

De Igual Manera, Se Tiene A La Ocurante Nombrando Como Abogado Patrono Al Licenciado En Derecho Carlos Ulises Leon Montes A Quien Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Tres Días Comparezca Debidamente Identificado Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por No Nombrado Y Asimismo Autoriza Para Recibir Notificaciones A La Licenciada En Derecho Montserrat Gutiérrez Cirne.

Notifíquese Mediante Lista A Las Partes.

**EXP.** 0555/2010

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3, 19, 20, 22 Y 45 Fracción I Del Código Federal De Procedimientos Civiles. Se Acuerda:

Primero.- Se Tiene Al Ocurante Apersonándose Al Presente Juicio, En Su Carácter De Mandataria General Para Pleitos Y Cobranzas Del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (Infonavit), Personalidad Que Acredita Con La Copia Certificada Del Instrumento Número 40,661 Del Libro 1,362 De Fecha Diez De Junio De Dos Mil Nueve De La Notaria Pública Número 86 De México, Distrito Federal Actualmente Ciudad De México, Que Obra En Autos A Foja 8 A La 40, En Tal Virtud Esta Autoridad Le Reconoce Dicha Personalidad Para Que Intervenga En El



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

Procedimiento De Este Juicio A Nombre De Su Representada

De Igual Manera, Se Tiene A La Ocurante Nombrando Como Abogado Patrono Al Licenciado En Derecho Carlos Ulises Leon Montes, A Quien Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Tres Días Comparezca Debidamente Identificado Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por No Nombrado Y Asimismo Autoriza Para Recibir Notificaciones A La Licenciada En Derecho Montserrat Gutiérrez Cirne.

Notifíquese Mediante Lista A Las Partes.

**EXP. 0597/2017**

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1079 Fracción Vi Y 1348 Del Codigo De Comercio: Se Acuerda:

Unico.- Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Planilla Liquidacion De Sentencia, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, La Cual Se Admite Y Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista Al A Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguietes De Notificado El Presente Auto Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP. 0747/2018**

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Vistos.- Los Presentes Autos Y Advirtiéndose De Los Mismos Que Esta Transcurriendo El Termin De La Dilación Probatoria Concedida A Las Partes, Y Que Las Pruebas Ofrecidas Únicamente Por El Actor Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Es Por Lo Que Con Fundamento En Los Artículos 1054, 1401 Y 1406 Del Código De Comercio, Que Cita A Las Partes Para Que Comparezcan Por Si O Por Sus Abogado Patrono Apoderados A Las Diez Horas Con Catorce Minutos Del Dia Catorce De Marzo De Dos Mil Diecinueve, A Formular De Manera Verbal Los Alegatos Que Estimen Pertinentes, Concediendo El Uso De La Voz Primero A La Parte Actora Y Luego A La Parte Demandada Procurando La Mayor Brevidad Y Concisión.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO                                     | NOTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>EXP. 0779/2018</b><br/>PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Catalina Cano Juarez Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054, 1069, 1239 Del Código De Comercio. Se Acuerda:</p> <p>Primero.- Finalmente Como Lo Solicita La Promovente Se Ordena Expedirle Copias Simples De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Previa Emisión De La Orden De Servicios En Tres Tantos, Con Los Datos Correspondientes Y El Pago Referenciado De Los Derechos Que Le Correspondan A Dicho Interesado, Lo Anterior En Cumplimiento Al Oficio-circular: Dgcap/206/2019, Del Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Poder Judicial Del Estado, Las Cuales Se Le Autorizarán Por El Secretario Bajo Su Más Estricta Responsabilidad, Asentando Razón En El Expediente De La Expedición Y En La Copia Misma De Que Se Trata Que Es Total, Las Cuales Se Entregarán Directamente Al Interesado O A Su Abogado Patrono Previa Constancia Que Deberá Firmar Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p> |
| <p><b>EXP. 0827/2018</b><br/>PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1071 Y 1072 Del Código De Comercio: Se Acuerda:</p> <p>Único.- Como Lo Solicita El Ocurante Gírese Nuevamente Exhorto Ordenado En El Proveído De Nueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Se Sirva Desahogar El Auto De Exequendo Dictado Dentro Del Presente Expediente Anexando Los Insertos Necesarios</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p><b>EXP. 0939/2011</b><br/>PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido.</p> <p>Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio.</p> <p>Se Tiene Al Fedatario Público Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa, En Virtud Haberse Tirado La Escritura Correspondiente, En Consecuencia Con La Llegada De Los Autos Dese Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |





## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

EXP. 0881/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agreguese A Sus Autos Los Escritos De Cuenta Y En Relación Al Escrito De Israel Josafath Barrios Reyna Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículos 1055 Fracción VIII, Del Código De Comercio; Se acuerda:

Primero.- Como Lo Solicita Se Aclara En Su Parte Conducente El Auto De Fecha Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecinueve, En La Prueba Marcada Con El Número Seis (6) Párrafo Segundo Ofrecida Por La Parte Demandada En El Sentido De Indicar Que El Nombre De La Parte Demandada Es Santiago Jiménez Suárez Y No Como Por Error De Captura Se Indico Víctor Hugo Caram González, En Consecuencia De Lo Anterior Se Difiere La Audiencia Para Estampar Firma Señalándose Las Once Horas Del Día Catorce De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Siendo Este Punto Parte Integrante Del Auto Que Se Aclara.

Segundo.- Y Toda Ves Que Se Encuentra Transcurriendo La Dilación Probatorios Se Señalan:

Las Nueve Horas Con Treinta Minutos El Día Veintiocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Para El Desahogo De La Prueba Confesional, A Cargo De Santiago Jimenez Suarez;

Así También Se Señalan Las Diez Horas Del Día Veintiocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve Para El Desahogo De La Prueba De Reconocimiento De Contenido Y Firma A Cargo De Victor Hugo Caram Gonzalez;

Asimismo Se Señalan Las Diez Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve Para El Desahogo De La Prueba Confesional A Cargo De Victor Hugo Caram Gonzalez, Probanzas Que Se Desahogaran En Términos Del Auto De Fecha Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecinueve

Tercero.- Finalmente Por Lo Que Hace Al Escrito De Francisco Javier Amador Del Valle, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1079 Fracción VI, Y 1253 Fracción IV Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Aceptando Y Protestando El Cargo De Perito En Materia De Grafoscopia Designado Por La Parte Actora, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Conocer Los Puntos Cuestionados Y Por Menores Relativos A La Pericial En Comento Así Como Tener La Capacidad Suficiente Y Los Conocimientos Para Formular El Dictamen Correspondiente Acreditando Su Calidad De Perito En La Materia Con Copias Certificadas Por Notario Público Que Exhibe Con Su Escrito De Cuenta; En Consecuencia Se Le Discernir Con La Suma De Derechos Y Obligaciones Inherentes A Las Especies Y Se Le Requiere Para Que Exhiba Su Dictamen Dentro De Los Cinco Días Sigüientes A La Fecha De La Diligencia En La Que Estampe Las Firmas El Demandado.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

**EXP.** 0943/2011  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3 Y 500 Fracción I Del Código De Procedimiento Civiles Del Estado, Como Lo Solicita El Ocurante Mediante Atento Oficio Remítase Nuevamente Los Autos A La Notaria Pública Número Cincuenta Y Seis De Esta Ciudad De Puebla, Para Que Se Efectué El Tiraje De La Escritura Correspondiente.

Asimismo, Se Requiere A Las Actoras Cecilia Consuelo Hernández Cortez Y Zaira Anahi Hernández Cortez Para Que Dentro Del Término De Quince Días Sigüientes En Que Se Reciban Los Autos En La Referida Notaria, Comparezcan A Firmar La Respectiva Escritura Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo El Que Suscribe, La Firmará En Rebeldía.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

**EXP.** 0943/2017  
APELACION 01

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1063, 1069 Y 1338 Del Código De Comercio: Se Acuerda:

Único.- Téngase Al Promovente Dando Contestación Al Recurso De Apelación Interpuesta Por Su Contraparte En Los Términos Que Refiere En Su Diverso Que Se Provee, Señalando Domicilio En Segunda Instancia El Que Indica En Su Libelo De Cuenta Y Autoriza Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciban A Los Letrados Que Menciona En El Mismo.

En Consecuencia, Remítase Mediante Atento Oficio, El Expediente Principal Y Cuaderno De Recurso De Apelación, A La Sala Civil En Turno Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Para La Substanciación Del Mismo.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO                                     | NOTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>EXP. 1121/2011</b><br/>PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Dieicinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3, 19, 20, 22 Y 45 Fracción I Del Código Federal De Procedimientos Civiles. Se Acuerda:</p> <p>Primero.- Se Tiene Al Ocurante Apersonándose Al Presente Juicio, En Su Carácter De Mandataria General Para Pleitos Y Cobranzas Del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (Infonavit), Personalidad Que Acredita Con La Copia Certificada Del Instrumento Número 40,661 Del Libro 1,362 De Fecha Diez De Junio De Dos Mil Nueve De La Notaria Pública Número 86 De México, Distrito Federal Actualmente Ciudad De México, Que Obra En Autos A Foja 210 A La 242, En Tal Virtud Esta Autoridad Le Reconoce Dicha Personalidad Para Que Intervenga En El Procedimiento De Este Juicio A Nombre De Su Representada</p> <p>De Igual Manera, Se Tiene A La Ocurante Nombrando Como Abogado Patrono Al Licenciado En Derecho Carlos Ulises Leon Montes, A Quien Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Tres Días Comparezca Debidamente Identificado Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por No Nombrado Y Asimismo Autoriza Para Recibir Notificaciones A La Licenciada En Derecho Montserrat Gutiérrez Cirne.</p> <p>Notifíquese Mediante Lista A Las Partes.</p> |
| <p><b>EXP. 1467/2014</b><br/>PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Primero.-se Tiene Al Ocurante Autorizando En Términos Del Párrafo Tercero Del Último De Los Artículos Invocados A Las Licenciadas En Derecho, Elaine Sandoval González Y María Elena Sánchez Mendoza Y Nombran Como Representante En Común A La Que Se Menciona En Segundo Lugar; Asimismo Se Le Tiene Al Ocurante Señalando Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones</p> <p>Segundo.- Toda Vez Que Con Fecha Doce De Julio De Dos Mil Dieciséis, Se Decreto La Caducidad De La Instancia, En Consecuencia Hágasele La Devolución Del Documento Fundatorio De La Acción Que Anexo A Su Demanda, Quien Podrá Recibirlo De Diez Treinta A Trece Horas, De Cualquier Día Hábil Previa Identificación Toma De Razón Que Obre En Autos.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO                                     | NOTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>EXP. 0169/2019</b><br/>PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Con El Escrito De Jose Lucio Serrano Arroyo, Toda Vez Que Los Originales Han Sido Reservados En El Secreto Del Juzgado, Fórmese El Expediente Respectivo Y Regístrese En El Libro De Gobierno De Este Juzgado Bajo El Número Que Le Corresponda, Atento A Su Contenido Se Provee:</p> <p>Único.- Con En Lo Dispuesto Por El Artículo 325 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente Al Artículo 1054, 1061, 1069 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio, Tomando En Cuenta Que Existe Error En La Descripción De Las Facturas Números 3297, 3306, 3396, 3398, 3499, 3449, 3391, 3466, 3832, 474, 471 Que El Ocurante Exhibe Como Base De Su Acción Y Que Además No Anexo A Su Escrito De Cuenta Copia Simple De Los Referidos Documentos Para Agregar A Los Autos Y Correr Traslado, Y De Su Curp, Rfc., E Identificación Oficial, Es Por Lo Que Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguiendo De Notificado Este Auto Exhiba Las Copias De Los Documentos Antes Descritos Así Como Aclare La Descripción De Las Facturas Base De Su Acción, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo Se Tendrán Por No Presentadas Sus Diligencias De Medios Preparatorios A Juicio, Por Lo Que Únicamente Se Le Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Autorizando Para Recibir Dichas Notificaciones A Los Licenciados Que Indica.</p> <p>Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.</p> |
| <p><b>EXP. 0253/2018</b><br/>PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Un Escrito De Arturo Tlaxcala Florencio, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1239 Del Código De Comercio Y 86 De La Ley De Ingresos Del Estado; Se Acuerda:</p> <p>Único. Se Tiene Al Demandado Solicitando Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica En Su Escrito De Cuenta Y Con Dicha Petición Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguiendo De Estar Notificado El Presente Auto, Manifieste Si Desea Que Se Adicionen A Su Costa Alguna Otra Copia Certificada A Las Solicitadas Por Su Contrario, Con Apercebimiento Que De No Hacerlo En Dicho Término Se Expedirán Únicamente Las Copias Certificadas Que Solicita El Ocurante En Su Escrito De Cuenta Y Previa Emisión De La Orden De Servicio En Tres Tantos, Con Los Datos Correspondientes Y El Pago Referenciado De Los Derechos Que Le Correspondan A Dicho Interesado, Lo Anterior En Cumplimiento Al Oficio-circular: Dgcap/206/2019, Del Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Poder Judicial Del Estado, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>                                                                                                                                                             |



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

**EXP.** 0441/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Seis De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Vistos Los Presentes Autos Y Toda Vez Que Está Transcurriendo El Terminó De La Prórroga De La Dilación Probatoria Concedida A Las Partes, En Consecuencia Y Con Fundamento En El Artículo 1401 Y 1406 Del Código De Comercio; Se Señalan Las Diez Horas Del Trece De Marzo Del Presente Año Para El Desahogo De La Prueba Confesional.- A Cargo De Vasquez Miranda Mayerling Del Carmen.

Las Diez Horas Con Treinta Minutos Del Trece De Marzo Del Año En Curso, Para El Desahogo Del Reconocimiento De Contenido Y Firma.- A Cargo De Vasquez Miranda Mayerling Del Carmen, Probanzas Que Se Desahogaran En La Forma Y Términos Indicados En El Proveído De Fecha Cinco De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Y Desahogada La Misma Se Ordena Pasar El Juicio A La Etapa De Alegatos Concediéndose El Uso De La Voz Primero Al Actor Y Luego Al Demandado Por Si, O Por Su Abogado Patrono O Apoderado Para Que Formulen De Manera Verbal Los Alegatos Que Estimen Pertinentes, Procurando La Mayor Brevedad Y Concisión.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

**EXP.** 0525/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Uno De Marzo De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Agréguese A Los Autos Un Escrito De Jaime Alberto Soto Mendoza En Representación De Comercializadora Improba, S.a. De C.v., Para Que Surta Su Efecto Legal Correspondiente Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1069 Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Único.- Se Tiene Al Ocurante Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Correo Electrónico Señalado En Autos, Mismo Que Se Ordena Dar De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial De Puebla, Por Lo Que Se Previene Al Ocurante Para Se Presente En El Departamento De Informática Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Efecto De Que Se Les Proporcione Su Número De Contraseña Correspondiente Y Puedan Consultar Los Autos En Línea Y Para Recibir Las Mismas A Los Abogados Que Cita.

Por Otra Parte Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, Toda Vez Que De Autos Consta Que En La Diligencia De Requerimiento De Pago Realizada A La Parte Demandada El Veintiuno De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Se Trabó Embargo Sobre La Negociación Mercantil Denominada Comercializadora Y Envasadora Tym, S.a. De C.v., Sin Que De Actuaciones Se Conste Que Se Haya Desistido Del Mismo, Ni Haya Acreditado Con Documento Alguno Que Esa Negociación No



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

Garantiza El Pago De Las Prestaciones Reclamadas En Este Juicio.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0681/2014

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Un Escrito De Ma. Guadalupe García Álvarez, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Y 1055 Fracción Vii Del Código De Comercio; Se Acuerda:  
Único. - Se Tiene A La Ocurante Devolviendo El Oficio 997 Girado Al Encargado De Despacho De La Dirección De Tránsito Municipal Del Estado, Por No Ser La Autoridad Correcta, En Consecuencia Se Deja Sin Efecto El Referido Oficio Y Se Ordena Agregar A Los Autos Para Los Efectos A Que Haya Lugar.  
En Consecuencia, Se Aclara El Proveído De Seis De Junio De Dos Mil Dieciocho En El Sentido De Indicar Que La Autoridad A Quién Debe Girarse El Oficio Ahí Ordenado Es Director De Tránsito Municipal Y No Encargado De Despacho De La Dirección De Tránsito Municipal Del Estado Como Por Error De Captura Se Indicó En Ese Proveído, Aclaración Que Se Hace Para Los Efectos A Que Haya Lugar Siento Este Auto Parte Integrante Del Que Se Aclara; En Consecuencia Elabórese El Oficio Ordenado En Ese Acuerdo.  
Finalmente, Se Tiene A La Ocurante Autorizando Para Recibir El Oficio En Comento Y Gestionar Su Trámite A Los Abogados Que Cita En Su Escrito De Cuenta.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes

**EXP.** 0759/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Jose Luis Peredo Elguero, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1069 Párrafo 2°, 1078 Y 1401 Del Código De Comercio; Se Acuerda:  
Único.- Tomando En Cuenta Que La Parte Demandada No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Dentro Del Término Que Se Le Concedió Para Tal Efecto, Es Por Lo Que Se Le Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal Y En Consecuencia Se Ordena Que Las Sigüientes Notificaciones Se Le Practiquen Por Lista.  
Por Otro Lado, Como Lo Solicita El Promovente Y Advirtiéndose De Autos Que Únicamente El Actor Ofreció Pruebas En Su Escrito Inicial De Demanda, Por Ser Procedente Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1194, 1205, 1237, 1238, 1278 Y 1279 Del Código De Comercio, Se Prepara Este Juicio A Prueba Y Se Admiten Como Pruebas De Su



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

Parte Con Citación De La Contraria Las Siguietes:

1.- La Documental Privada.- Consistente En El Pagaré De Diecinueve De Enero De Dos Mil Diecisiete, Documento Fundatorio De La Acción Que Se Encuentra Reservado En El Secreto Del Juzgado.

2.- La Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas De Dentro Del Presente Juicio

3.- La Presuncional Legal Y Humana.- Se Admite En Los Términos Que La Ofrece.

En Consecuencia Y Toda Vez Que Las Pruebas Antes Admitidas Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza Y Que El Artículo 1401 Del Código De Comercio, No Señala Cual Es El Término Mínimo Para El Desahogo De Las Pruebas; Con Fundamento En El Artículo 1079 Fracción Vi, Del Código En Comento, Que Establece Que Cuando La Ley No Señale Término Para La Práctica De Algún Acto Judicial O Para El Ejercicio De Algún Derecho Se Tendrá Por Señalado Tres Días, Es Por Lo Que Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas Por Un Término De Cinco Días Hábles Común A Las Partes, Mismo Que Empezará A Transcurrir A Partir Del Día Siguiete De Notificado Del Presente Proveído; Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique Este Auto A Las Partes, Túrnense Los Autos A La Ciudadana Secretaria Adscrita Para Que Realice El Cómputo Y Certificación Correspondiente.

Finalmente, Con Fundamento En El Artículo 435 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado De Manera Supletoria Al Diverso 1054 Del Código De Comercio, Como Lo Solicita El Ocurante Gírese Atento Oficio Al Representante Legal De La Secretaría De Educación Pública Del Estado, Para Que Dentro Del Término De Tres Días De Recibido El Mismo Informe A Esta Autoridad La Cantidad Que Percibe Por Concepto De Salario La Demandada Norma A. Avendaño Chavez Y/o Norma Angelica Avendaño Chavez, Como Maestra De La Preparatoria Federal Por Cooperación "gilberto Martinez Gutierrez" Incorporada A La Sep, Así También Se Le Requiere Para Que Realice El Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Vigente Que Percibe La Citada Demandada Que Le Fue Embargado En Este Juicio Mediante Diligencia De Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Hasta Cubrir La Cantidad De Cuarenta Y Ocho Mil Seiscientos Treinta Y Dos Pesos Cuarenta Y Cuatro Centavos, Moneda Nacional Que Se Le Reclama En Ese Asunto Por Concepto De Suerte Principal, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Hará Acreedor A Una Medida De Apremio Por El Importe De Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Por Desobediente A Un Mandado De Autoridad Judicial.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO                                     | NOTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>EXP. 1035/2018</b><br/>PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Dos Escritos De Ivan Osorno Botis, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Primero.- Dígase Al Ocurante Que La Petición Que Solicita En Su Primer Escrito De Cuenta, Ya Fue Acordada Favorablemente Dentro De La Diligencia De Veintiocho De Febrero De Dos Mil Diecinueve, En Consecuencia Se Ordena A La Oficial Mayor De Este Juzgado Turne Los Autos A La Vista Del Que Suscribe Para Dictar El Fallo Definitivo Correspondiente. Segundo.- Con Fundamento En El Artículo 447 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente A Los Diversos 1054, 1071, 1072 Del Código De Comercio Y 86 De La Ley De Ingresos Del Estado, Como Lo Solicita El Provente Gírese Atento Exhorto Al Juez Competente En El Estado De Tlaxcala Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Gire A Su Vez Oficio A La Dirección De Notarías Y Registro Público De Esa Entidad Federativa A Fin De Que Inscriba El Embargo Trabado En Actuaciones Sobre El Inmueble Señalado En Autos. Y El Inmueble Identificado Como Parte Restante De La Casa Debiéndose Anexar A Dicho Exhorto Copias Certificadas De Las Constancias Pertinentes Que Se Ordenan Expedir A Costa Del Ocurante, A Quién Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad A Realizar Las Gestiones Necesarias Para La Expedición De Las Mismas, Y Previa Emisión De La Orden De Servicio En Tres Tantos, Con Los Datos Correspondientes Y El Pago Referenciado De Los Derechos Que Le Correspondan A Dicho Interesado, Lo Anterior En Cumplimiento Al Oficio-circular: Dgcap/206/2019, Del Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Poder Judicial Del Estado.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p> |
| <p><b>EXP. 1095/2007</b><br/>PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Un Escrito De Juan Carlos Robledo Zepeda, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1078 Y 1348 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Único. - Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Dio Contestación Alguna A La Vista Ordenada En El Proveído De Veintiséis De Febrero Del Presente Año, Con La Actualización De Liquidación De Sentencia Que Exhibió Su Contrario, Es Por Lo Que Se Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal Y En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Que Suscribe, Para Que Dicte La Resolución Correspondiente.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |





# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

**EXP.** 0037/2018

LIQUIDACION DE  
SENTENCIA

Auto De Fecha: Cinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Resuelve:

Único.- En Términos De La Parte Considerativa De La Presente Resolución, Se Aprueba La Liquidación De Sentencia Formulada Por La Parte Actora Sergio Pérez Cid Por Su Representación, Por La Cantidad De Trescientos Cincuenta Y Siete Mil Seiscientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional (\$357,600.00 M.n.), Hasta El Trece De Febrero De Dos Mil Diecinueve.

Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.

**EXP.** 1153/2016

LIQUIDACION DE  
SENTENCIA

Auto De Fecha: Cinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Resuelve:

Único.- En Términos De La Parte Considerativa De La Presente Resolución, Se Aprueba La Liquidación De De Sentencia Formulada Por La Parte Actora Claudia Rojas Ruiz Por Propio Derecho, Por La Cantidad De Cuatrocientos Sesenta Y Cuatro Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional (\$474,000.00 M.n.), Hasta El Uno De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.

